SEREMI
Región del Bío Bío

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCIÓN DE VIALIDAD.
Deja sin efecto Resolución Exenta N° 098, de fecha 19 de junio de 1986, que destinó el inmueble fiscal denominado Laguna de Flores, ubicado en el sector Yumbel Estación, comuna de Yumbel provincia y Región del Bío Bío.

CONCEPCION, 19 JUN. 2012

RES. EXENTA N° 5791 / **VISTOS,** Estos antecedentes; las disposiciones contenidas en los artículos 19 y 57 del D.L. 1939, de 1977; Orden Ministerial N°265, de fecha 17 de mayo 2005; la Resolución Exenta N°1.831, del 05 de agosto de 2009; D.S. N° 79, del 20 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010; D.S. N°57, de fecha 12 de abril 2010; oficio circular N°2, de fecha 10 de mayo de 2012, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 06 de noviembre de 2008, y ,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 098, de fecha 09 de junio de 1986, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se destinó al Ministerio de Obras Públicas, Dirección Regional de Vialidad, para los fines propios de la institución, el inmueble fiscal denominado Laguna de Flores, ubicado en el sector Yumbel Estación, comuna de Yumbel provincia y Región del Bío Bío.

2. Que, por ordinario N°2095, de fecha 31 de mayo de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se solicitó a la Dirección Regional de Vialidad informar acerca del pozo lastre Laguna de Flores y de la factibilidad de declarar prescindible dicha propiedad.

3. Que, por ordinario N°9752, de fecha 03 de octubre de 2008, el Director de Vialidad, solicitó al Subsecretario de Obras Públicas declarar prescindible el terreno ya descrito por cuanto el pozo no tiene condiciones para ser explotado y poner a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales dicho terreno ubicado en el camino Laguna de Flores a Yumbel Estación, comuna de Yumbel.

4. Que, por Ordinario N°3224, de fecha 30 de octubre de 2008, el Subsecretario de Obras Públicas declara prescindible el terreno y pone a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su administración.

R E S U E L V O:

1.- Déjase sin efecto Resolución Exenta N° 098, de fecha 19 de junio de 1986, que destinó al Ministerio de Obras Públicas, Dirección Regional de Vialidad el inmueble fiscal denominado Laguna de Flores, ubicado en el sector Yumbel Estación, comuna de Yumbel provincia y Región del Bío Bío.

2.- En contra de la presente resolución proceden los recursos de reconsideración y jerárquico prescritos en el artículo 59 de la Ley 19.880 y de revisión previsto en el artículo 60 de la misma ley, en los plazos allí indicados, todo ello sin perjuicio de los recursos judiciales previstos en la legislación común.

3.- Pase esta documentación al archivo de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
VIII Región

ALFONSO CACERES RIQUELMES
INGENIERO (E) GEOMENSURA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

ACR/RAG/vpt
Distribución:
1.- Destinatario: Avda. Prat N°501, P.5, Concepción
2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (3)
3.- Archivo Oficina de Partes
Dse/ 2012